



SEPTIMO VARIODIEM A
RUBENS, ANO DE MIL SE.
TACIENTOS Y SEIS

Accidentes a los frutos que causan el derecho de conrearse, y
que no han tenido utilidad = La Ciu. haviendolo oido, Cometic
al Sr. Jurado Don me. Aliz. depositario y propio, Informe lo que
estaban haciendo otros arrendadores y lo fundam. de sugetion para
en su vista resolver =

5 Apeticion de D. Alfrida Ponte Abadesa al Comid. de San Ant.
de Padua de esta Ciu. en que peticione se celebra su fiesta el dia
de Lore de este mes, suplicando que como lo acostumbra la autuize
La Ciu. Consuavencion y que mande librar la zion de que es
cada un año se les dispensa para ayuda a los gastos de dicha fiesta, como
asimismo mandan sesantifagan nuevecientos Rs. de uengas de
D. dha Vazon de que estan despachados libranzas = La Ciu. ha
viendolo oido Acordo se avista adho fiesta el referido dia que se
puesenga al Cavallero Comisario de ella, y que en Informe de
Contador se despache libranza de la limosna de este año, y que
mira al abarado se en Carga al Sr. Jurado Don me. Hernan de
Depositario y propio que de lo may efectivo de ellos pague lo que es
esta bien de uengas adho Comuente =

6 Enviaron los V. D. Sebastian de Linag Don Diego Vexon Vex. y
Apeticion de Joseph toledano acuyo Cargo ha el arrendam. de los
pocos de Namque que esta Ciu. tiene en la finca de Espuna, en que se
pucen queriendo una de las condiciones de su oblig. y arrendam.
el que no seaya de poder vender vino Castellano ni agua fria sino en los
dos Puertos que se señalan, no se le guarde respecto de estare vendien
de vino Castellano y agua fria en el taller y que se aviene quatiere
el Cavildo de la C. de San. de Castano. y fulano Capeli y Don. de dones
que se ella Pagan en cada un año al adm. de dicho Cavildo trescientos Rs.
y de may de ello solicitan que algunos de los Comid. y Carg. mayores con
sumo de esta Ciu. bayan adho taller a comprar nueve vino y agua, y por
que todo lo referido en notorio, suplico, que para que se ve el perfuicio
que de ello se aviene se mande dar la providencia Combeniente = La Ciu.
haviendolo oido acordado y conferido en esta Vazon Cometic a los V. D.
Juan Lucas Quill y D. Diego Vexon Vex. se Informen de lo que para
sobre lo que se fiere dho arrendador y siendo cierto el hecho que se
pone, Acordo se escriua papel a dho V. Dean y Cavildo poniendo
en su notoria lo que resultare de dha diligencia para que se mande
Cargen el exco. de su adm. =
7 De libranza al V. D. Don Fran. de Doni. Duran Pres. y Vector de
Collexio de los niños de la doctrina de esta Ciu. de ocho fanegas de